

CONTRATO N° 19/2024

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1724 de fecha 20 de diciembre 2023, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **AYCOM S.R.L., R.U.C. N° 80023045-0**, domiciliada en la calle Arturo Battilana N° 1860 c/ Sto. Domingo, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ**, con **Cédula de Identidad N° 1.252.988**, denominada el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE RELOJES MARCADORES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 16/2024 "ADQUISICION DE RELOJES MARCADORES - AD REFRENDUM"** - ID N° 442029, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia N° 638 de fecha de 04 de setiembre de 2024, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.


4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 442029.



AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo, Paraguay
Teléfono: (021) 577-000



Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 16/2024 "ADQUISICION DE RELOJES MARCADORES - AD REFRENDUM" - ID N° 442029, según Resolución N° 511/2024 de fecha 01 de agosto de 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 638 del 04 de setiembre de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **Gs. 45.000.000 (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES), I.V.A. incluido**, y el monto máximo del contrato es de **Gs. 90.000.000 (GUARANIES NOVENTA MILLONES), I.V.A. incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Características
1	44103201-001	Reloj marcador	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1	3.960.000	3.960.000	Marca: ZK TECO Fabricante: ZK TECO Procedencia: CHINA
Total (IVA Incluido)						3.960.000	

MONTO MINIMO	Gs. 45.000.000 (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES), I.V.A. incluido.
MONTO MAXIMO	Gs. 90.000.000 (GUARANIES NOVENTA MILLONES), I.V.A. incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reviste carácter Plurianual, los pagos realizados en el próximo ejercicio se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto de dicho ejercicio.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

El presente Contrato tendrá una vigencia, a partir del 20 de setiembre de 2024, hasta el 20 de setiembre de 2025.

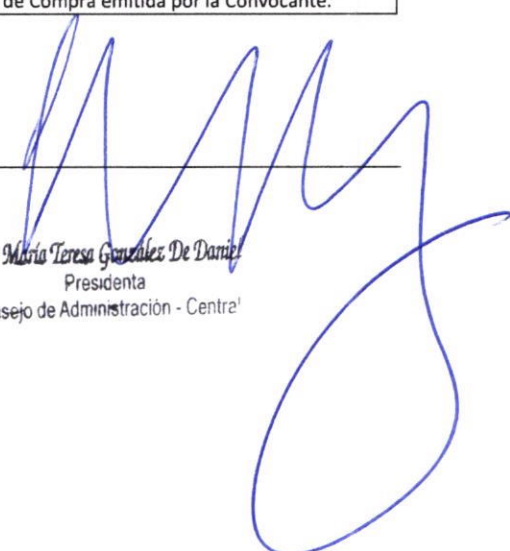
8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

- Plan de entrega de los bienes

Ítem	Descripción Del Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes
1	Relojes marcadores	1	Unidad	Sección Sala de Control Central	La entrega de los bienes será de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la Convocante.


AYCOM S.R.L.
 Emigdio Báez
 Gerente General

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo, Paraguay
 Teléfono: (021) 577-000


 Dra. María Teresa González De Damián
 Presidenta
 Consejo de Administración - Central

- Indicadores de Cumplimiento

INDICADOR	TIPO
Orden de Compra/ Acta de recepción	Orden de Compra/ Acta de recepción

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. JOSE MORINIGO - SECCIÓN RECURSOS HUMANOS.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor


AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo, Paraguay
Teléfono: (021) 577-000


Dra. Maria Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

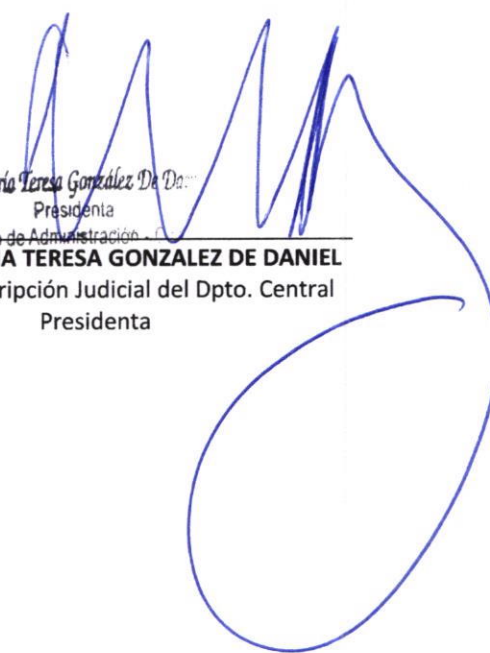
16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 20 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.



SR. EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ
Representante Legal
AYCOM S.R.L.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Baez
Gerente General



Dra. Maria Teresa Gonzalez De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración

DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta